



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

El Informe N° 199-2021-MDNCH-GDSyH/SGEYC de fecha 16 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Educación y Cultura, solicitando embanderamiento de la ciudad, por el Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley acotada establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia del Perú, siendo esta fecha especial para destacar los acontecimientos cívicos, una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Nuevo Chimbote, la identidad y el respeto a los valores nacionales, a nuestros símbolos patrios, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad e incentivar la participación del vecindario, por lo que al ser una fecha tan importante corresponde disponer el embanderamiento de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, de la Av. Argentina, Av. Brasil, Av. Country, Av. Anchoqueta y la Av. Pacífico hasta el óvalo Las Américas, a partir del 20 hasta el 31 de julio del 2021 del distrito de Nuevo Chimbote.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el Embanderamiento de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, de la Av. Argentina, Av. Brasil, Av. Country, Av. Anchoqueta y la Av. Pacífico hasta el óvalo Las Américas, desde el 20 hasta el 31 de julio del 2021 del distrito de Nuevo Chimbote, con ocasión de celebrarse el Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Artículo Segundo.- DISPONER que los predios del distrito deberán estar debidamente presentados, con la limpieza adecuada, a fin de mantener el ornato del Distrito de Nuevo Chimbote, por motivo de la conmemoración del Bicentenario del Perú.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, su publicación del mismo, en el Portal Institucional de la entidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Dr. Crescencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO